

Al margen un Escudo del Estado de Tlaxcala. Un logo que dice TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017 – 2021. PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado. Despacho del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL PRESIDENTE AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LICENCIADO JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 20, fracción IV, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 de La Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es el Órgano Colegiado, permanente y con autonomía, que tiene como función primordial, velar por la disciplina de la corporación de la Policía de Investigación del Estado, así como, los demás asuntos que prevean las Leyes; dados los cambios que se han realizado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a propuesta del C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, y conforme a las facultades del Congreso del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 45, 54 Fracción XVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, se me ha designado como Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, encomendándome dar seguimiento a los asuntos que incumbe al funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, acorde a las normas aplicables, y a fin de conformar al Órgano Colegiado como lo establece el artículo 171 de La Ley de Seguridad Pública del

Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se tiene que integrar al Presidente del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La integración del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, debe ser conforme lo establece artículo 171, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y esté en condiciones de resolver con autonomía e imparcialidad, los asuntos que se radiquen ante él, así como, seguir conociendo de los asuntos que se encuentren en trámite, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se integra el Presidente al Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 171 de La Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDO.- El suscrito Licenciado José Aarón Pérez Carro, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, fungirá como Presidente del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Queda vigente el Acuerdo de cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 37, Tercera Sección, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, con los efectos que fueron especificados.

CUARTO.- Siguen en uso de sus facultades los integrantes: Comisionada Instructor del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Licenciada Jaqueline Mendieta Torres; Vocales Propietarios del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, David Mejía Morales y Fernando Romano Mendieta; Vocal, Gregorio Pérez Moncencahuatzi; Vocales Suplentes del Consejo de

Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Aidé Meneses Amador y Cándida Águila Juárez, Vocal Suplente, José de Anda González; con los efectos que fueron especificados en el Acuerdo de cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 37, Tercera Sección, el trece de septiembre de dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor al día de su firma.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN"
TLAXCALA DE X. A 27 DE FEBRERO DE
2018.
EL PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LICENCIADO JOSÉ AARÓN PÉREZ
CARRO.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *